



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 30 de Diciembre de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 780

VISTOS:

- 1).- Resolución N° 3.271 de fecha 28 de Septiembre de 2010 SUBDERE, que asigna recursos solicitados para el desarrollo del estudio acciones concurrentes, "Programa Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) a través de Compostaje y Educación Ambiental en los sectores Rurales con Agricultura Campesina de la Comuna de Parral".-
- 2).- ORD MIN INT N° 3.163, de fecha 07 de Octubre de 2010, que informa asignación de recursos para la elaboración del estudio antes señalado.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 54, de fecha 21 de Enero de 2011, que declara desierta la Licitación Pública "Programa Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) a través de Compostaje y Educación Ambiental en los sectores Rurales con Agricultura Campesina de la Comuna de Parral", 1^{er} llamado.-
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 134 de fecha 12 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Comisión de Apertura y Evaluación y demás antecedentes de la Licitación Pública "**PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS (RDS) A TRAVÉS DE COMPOSTAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS SECTORES RURALES CON AGRICULTURA CAMPESINA DE LA COMUNA DE PARRAL**", 2^{do} llamado.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 18 de Marzo de 2011, que adjudica la Licitación Pública antes referida.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 01 de Abril de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA**", representada legalmente por doña **ANDREA PAZ ARRIAGADA** y don **RICARDO MARIO RAZETO MIGLIARIO**, en representación de doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES**.-
- 7).- Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 06 de Abril de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 8).- Decreto Alcaldicio N° 234 de fecha 21 de Abril de 2011, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 196, antes aludido.-
- 9).- La solicitud de fecha 21 de Noviembre de 2011, emitida por la empresa "**PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA**".-
- 10).- El Informe Técnico emitido con fecha 24 de Noviembre de 2011, por don **VICTOR TRONCOSO OLIVARES**, Director SECPLAN (S).-
- 11).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 28 de Noviembre de 2011, suscrita entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA**", representada

legalmente por doña **ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA** y doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES**.-

12).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

13).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, se efectuó licitación pública denominada "PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS (RDS) A TRAVÉS DE COMPOSTAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS SECTORES RURALES CON AGRICULTURA CAMPESINA DE LA COMUNA DE PARRAL", 2º llamado, cuyas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 134 de fecha 12 de Febrero de 2011

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 18 de Marzo de 2011, se adjudicó dicha licitación a la empresa "PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA".-

3.- Que, con fecha primero 01 de Abril del año 2011, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, celebró contrato con la empresa "PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA", para la ejecución del proyecto antes referido.- Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 196, de fecha 06 de Abril del año 2011.-

4.- Que, la empresa contratista antes aludida envió solicitud con fecha 21 de Noviembre de 2011, por intermedio de la cual solicita aplazar la ejecución del Programa de Minimización de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) a través de Compostaje y Educación Ambiental en los Sectores Rurales con Agricultura Campesina de la Comuna de Parral, con motivo de subsanar el retraso que se ha generado por diversas razones, que se detallan a continuación: **1)** Dentro de los productos a entregar en dicho programa se encuentra la elaboración de 3 proyectos relacionados a la temática de residuos sólidos, señalando su fuente de financiamiento.- Para conseguir dicho objetivo se trabajó con los agricultores en un taller especialmente dedicado, no obstante y debido principalmente a la época de cosecha, los beneficiarios no mostraron interés en profundizar en ese tema.- Lo que los obliga a generar proyectos sin beneficiarios directos concretos, lo que genera un retraso en su planificación; **2)** La realización de visitas técnicas de monitoreo del proceso de compostaje ha sido más complicado de lo previsto, ya que implica la visita a cada beneficiario y la inexistencia de señalética clara y las condiciones geográficas del lugar lo han dificultado aún más.- Para salvaguardar dicha situación se han incorporado equipos de trabajo, lo que no ha sido suficiente para cumplir con las metas estipuladas para ese punto.- Por dichos motivos, solicitan aplazamiento con fecha final de entrega el día 15 de Enero del año 2012.-

5.- Que, con fecha 24 de Noviembre del año 2011, don Victor Troncoso Olivares, Director Secplan (S), emitió Informe Técnico mediante el cual señala que considerando los antecedentes que señalan las razones que justifican la solicitud antes aludida, tales como problemas en la generación de proyectos por falta de interés en los beneficiarios y visitas a terreno a cada uno de los beneficiarios, lo cual no estaba considerado inicialmente, por lo que dicha Unidad Técnica recomienda acceder a dicha aplazamiento, aduciendo problemas de fuerza mayor o caso fortuito, estableciendo como fecha de término contractual del programa el 15 de Enero de 2012.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrita con fecha 28 de Noviembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA**", Rol Único Tributario N° 76.674.820-1, representada legalmente por doña **ANDREA**

PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA, Cédula Nacional de Identidad N° 13.766.365-1; y doña LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES, Cédula Nacional de Identidad N°14.424.115-0, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula Décima del contrato señalado en el numeral seis (6) de los Vistos, en el siguiente sentido: "Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en cuarenta y cinco (45) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original, venciendo en consecuencia el 15 de Enero de 2012".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la referida modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Drrutia Escobar
ISRAEL DRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES ✓
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 9.- INTERESADO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil once (2011), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte guión uno (Nº 76.674.820-1), representada legalmente por doña **ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones setecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y cinco guión uno (Nº 13.766.365-1), Ingeniero Civil Ambiental; y por doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento quince guión cero (Nº 14.424.115-0), Ingeniero civil Químico, ambas con domicilio en Avenida España Nº 1680, Edificio T, Tercer Piso, de la ciudad de Valparaíso y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista", "el adjudicatario" y/o "el consultor"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha primero (01) de Abril del año dos mil once (2011), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA**", para la ejecución del proyecto "**PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS (RDS) A TRAVÉS DE COMPOSTAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS SECTORES RURALES CON AGRICULTURA CAMPESINA DE LA COMUNA DE PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número ciento noventa y seis (Nº 196), de fecha seis (06) de Abril del año dos mil once (2011).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que la empresa contratista envió solicitud con fecha veintiuno (21) de Noviembre de dos mil once (2011), por intermedio de la cual solicita aplazar la ejecución del Programa de Minimización de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) a través de Compostaje y Educación Ambiental en los Sectores Rurales con Agricultura Campesina de la Comuna de Parral, con motivo de subsanar el retraso que se ha generado por diversas razones, que se detallan a continuación: **1)** Dentro de los productos a entregar en dicho programa se encuentra la elaboración de 3 proyectos relacionados a la temática de residuos sólidos, señalando su fuente de financiamiento.- Para conseguir dicho objetivo se trabajó con los agricultores en un taller especialmente dedicado, no obstante y debido principalmente a la época de cosecha, los beneficiarios no mostraron interés en profundizar en ese tema.- Lo que los obliga a generar proyectos sin beneficiarios directos concretos, lo que genera un retraso en su planificación; **2)** La realización de visitas técnicas

de monitoreo del proceso de compostaje ha sido más complicado de lo previsto, ya que implica la visita a cada beneficiario y la inexistencia de señalética clara y las condiciones geográficas del lugar lo han dificultado aún más.- Para salvaguardar dicha situación se han incorporado equipos de trabajo, lo que no ha sido suficiente para cumplir con las metas estipuladas para ese punto.- Por dichos motivos, solicitan aplazamiento con fecha final de entrega el día quince (15) de Enero del año dos mil doce (2012).-

CLÁUSULA TERCERA: Que con fecha veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil once (2011), don Víctor Troncoso Olivares, Director Secplan (S), emitió Informe Técnico mediante el cual señala que considerando los antecedentes que señalan las razones que justifican la solicitud antes aludida, tales como problemas en la generación de proyectos por falta de interés en los beneficiarios y visitas a terreno a cada uno de los beneficiarios, lo cual no estaba considerado inicialmente, por lo que dicha Unidad Técnica recomienda acceder a dicha aplazamiento, aduciendo problemas de fuerza mayor o caso fortuito, estableciendo como fecha de término contractual del programa el quince (15) de Enero de dos mil doce (2012).-

CLÁUSULA TERCERA: Por este instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula Décima del contrato antes señalado, en el siguiente sentido: **"Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en cuarenta y cinco (45) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original, venciendo en consecuencia el 15 de Enero de 2012".-**

CLÁUSULA CUARTA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA QUINTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha tres (03) de Diciembre del año dos mil ocho (2008), en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y cuatro (Nº 654) de fecha nueve (09) de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de doña **ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA** y doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES**, para comparecer en nombre y representación de la empresa **"PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA"**, de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario de Valparaíso doña María Ester Astorga Lagos, con fecha veinticinco (25) de Agosto del año dos mil seis (2006), inscrita a fojas setecientos siete vuelta (707 vta.), número seiscientos veintiuno (621), del Registro de Comercio del año dos mil seis (2006) del Conservador de Comercio de Valparaíso.- Posteriormente, se modificó por escritura pública otorgada ante la Notario de Valparaíso doña Ana María Sordo Martínez, Suplente del Titular don Luis Enrique Fischer Yavar, con fecha veintiséis (26) de Abril del año dos mil

diez (2010); documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3




"PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA"
RUT N° 76.674.820-1, representada legalmente
por doña **ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA**
C.N.I. N° 13.766.365-1


"PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA"
RUT N° 76.674.820-1, representada legalmente
por doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES**
C.N.I. N° 14.424.115-0